

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12856.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7026-M-2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra "Punto y Aparte", 2008, acrílico e hilos sobre tela 170x170cm, de la Artista María Ester Joao.-

Que la Obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota N° 107/2013, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra.-

Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2013, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2013, el día 14 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Fundación Alberto J. Trabucco, consistente en la Obra "Punto y Aparte", 2008, acrílico e hilos sobre tela 170x170cm., de la Artista María Ester Joao.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N°OE-7026-M-2013).-**

ES COPIA

**FDO: CONTARDI
SPINA**

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12856 72013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-7026-M-13

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1957
Fecha 03 / 01 / 2014